



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 026-2025-MDR-AL

Rímac, 17 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

VISTO:

El Memorandum N°228-2025-GM/MDR de la Gerencia Municipal, Informe Legal N°071-2025-OGAJ/MDR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°008-2025-OGPPCT-MDR de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Memorandum N°1569-2024-GDHS-MDR de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, e Informe N°1302-2024-SGSBS-GDHS-MDR de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 30490, se crea la Ley de la Persona Adulta Mayor, que tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; en cuyo artículo 5° además de los derechos de la persona adulta mayor, establecido en el numeral 5.1 numeral 5.2 señala que, El Estado dispone las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor en situaciones de riesgo, (...);

Que, el Artículo 10° de Ley N° 30490, Define que, los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos (...);

Que, mediante Ordenanza N°614-2023-MDR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital del Rímac, en la cual indica en el inciso 6 que la Subgerencia de Salud y Bienestar Social está encargada de "programar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas en el Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM)";

Que, con Memorandum N°1569-2024-GDHS-MDR de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, remite el Plan Anual de Trabajo 2025 del Programa CIAM, con Informe N°1302-2024-SGSBS-GDHS-MDR de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, donde concluye que es viable su aprobación, ya que permite la correcta ejecución de actividades como también la correcta ejecución presupuestal programada en el POI y lograr los objetivos institucionales;

Que, con Informe N°008-2025-OGPPCT-MDR de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, concluye con opinión técnica favorable el proyecto del Plan Anual de Trabajo 2025 del Programa CIAM de la Municipalidad Distrital del Rímac para el año 2025;

Que, mediante Informe Legal N°071-2025-OGAJ/MDR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable la aprobación del Plan Anual de Trabajo 2025 del Programa CIAM, de la Municipalidad Distrital del Rímac para el año 2025, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025;

Que, con Memorandum N°228-2025-GM/MDR de la Gerencia Municipal, eleva los actuados con la finalidad de que pueda emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025, el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Salud y Bienestar Social, adoptar las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento al presente acto administrativo.

TERCERO ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDE
NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE